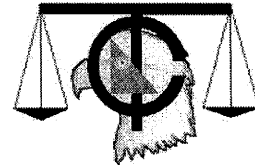




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 290



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 D I C 2016

VISTO: El expediente TCP SL N° 220/2016, caratulado
"S/DENUNCIA ANÓNIMA – RADIO FUNDACIÓN AUSTRAL – TRÁMITE
ORDENADO MEDIANTE NOTA N° 2149/16, LETRA: VOCAL ABOGADO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 262/2016 se resolvió: "...
ARTÍCULO 1°.- Hacer saber al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo
GORBACZ que deberá iniciar una investigación administrativa en el ámbito de
la Radio Fundación Austral, con el objeto de verificar la verosimilitud de los
hechos denunciados de manera anónima y determinar sus responsables,
accionando posteriormente por repetición contra el agente que se hubiere
demostrado que cobró indebidamente sumas de dinero abonadas en más por el
Estado; ello, sin perjuicio de las denuncias penales que se deberán realizar de
detectarse una maniobra ilícita. A los fines antedichos, se recomienda la
intervención y actuación de la Secretaría Legal y Técnica de Gobierno.
ARTÍCULO 2°.- Hacer saber al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo
GORBACZ, que deberá comunicar a este Tribunal de Cuentas las acciones
llevadas adelante en orden a lo dispuesto en el Artículo 1°, dentro de los diez días
de notificada la presente. **ARTÍCULO 3°.-** Disponer que por Secretaría Legal de
este Tribunal de Cuentas se haga el seguimiento de lo resuelto en los Artículos
1° y 2° de la presente....".

Que el nueve de noviembre del corriente año se diligenció la cédula
de notificación N° 758/2016, registrándose su ingreso en igual fecha al Ministerio

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Jefatura de Gabinete, todo ello en cumplimiento de la notificación ordenada en el artículo 4º de la resolución plenaria precitada.

Que como consecuencia de lo antedicho, el 18 de noviembre del corriente, se recepciona en este Tribunal de Cuentas el Informe MJG N° 295/16, suscripto por el señor Ministro Jefe de Gabinete Leonardo A. GORBACZ, mediante el cual informa que *“... se ha aperturado el expediente administrativo N° 18027-JG/16, indicando que el mismo se ha remitido a la Secretaría Legal y Técnica de esta Gobernación para solicitar intervención jurídica, a los efectos del inicio del sumario administrativo correspondiente, mediante Informe SsGAyF N° 366/16 de fecha 14 de noviembre de 2016”*.

Que en abono de lo informado, adjunta copia de la carátula del expediente N° 18027 – JG Año 2016, y copia del Informe SsGAyF N° 366/16.

Que en virtud de lo expuesto este Cuerpo Plenario considera que en atención a las actuaciones incorporadas, precedentemente reseñadas, procede dictar el pertinente acto administrativo, dando por cumplido el requerimiento formulado mediante los artículos primero y segundo de la Resolución Plenaria N° 262/2016; sin perjuicio de la obligatoriedad de que ante la presunta generación de perjuicio fiscal, se proceda en el momento oportuno a ponerlo en conocimiento de este órgano de control.

Que el presente se emite con el quórum previsto por el artículo 27 de la Ley provincial 50, por la ausencia del Vocal de Auditoría Contador Hugo PANI atento lo dispuesto por la Resolución Plenaria N° 284/2016.

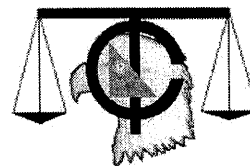
Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 26 y ccs., de la Ley provincial 50.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 290



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dar por cumplido el requerimiento formulado mediante los artículos primero y segundo de la Resolución Plenaria N° 262/2016, ello en mérito a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Hacer saber al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Leonardo A. GORBACZ, que en caso de detectarse, en el marco de las actuaciones sumariales que tramitan mediante expediente N° 18027-JG/2016, la presunta generación de un perjuicio fiscal, deberá ser comunicado a este Tribunal de Cuentas en ocasión de producirse el Informe previsto por el artículo 83 del Decreto Nacional N° 1789/80.

ARTICULO 3º.- Notificar por cédula al Sr. Ministro Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º.- Notificar dentro de este Organismo al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a la abogada dictaminante.

ARTICULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 290 /2016.

70

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Julio del Val

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia